Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

Fecha de elaboración		
17	7	2025
Fecha de actualización		
31	7	2025

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
Secretaría del Ayuntamiento	Registro Civil Municipal

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	HOMOCLAVE	TIPO
REGISTRO DE NACIMIENTO MAYOR DE 5 AÑOS	RETYS-DSA-2	Trámite

TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA	FICTA
30 días	12 Meses	N/A

MODALIDAD	CANALES DE ATENCIÓN
PRESENCIAL	Presencial

TIPO DE USUARIO	¿QUIÉN PUEDEN REALIZARLO?	DOCUMENTO A OBTENER
Física	Interesado,Padres,Tutor,Representante Legal	ACTA DE NACIMIENTO

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
REGISTRO DE NACIMIENTO MAYOR DE 5 AÑOS	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/9be0f1b5-f2bc-4808-aa74-37a5756713c0.pdf

DESCRIPCIÓN

Otorgar identidad y/o certeza jurídica a los actos del Estado Civil de una persona

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

- Las personas que estando obligadas a declarar el nacimiento, lo hagan fuera del término fijado, se les sancionará con multa de diez a cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado, que impondrá la autoridad Municipal del lugar donde se haya hecho la declaración de nacimiento fuera del plazo previsto en el artículo 55 de este Código; excepto tratándose de jornaleros o asalariados, los que no excederán en su caso el importe de un salario mínimo
- El trámite será autorizado por la Dirección de Registro Civil de Gobierno del Estado en un lapso de 20 días hábiles a partir de la fecha de entrega de documentos.
- .- Si se trata del registro de una persona mayor de edad, esta deberá acudir personalmente presentando aquella documentación o la información que brinde certeza respecto de su filiación y nacionalidad, así como la comparecencia de dos testigos.
- El Oficial del Registro Civil, recibirá la solicitud y tomará la declaración de los testigos. Y una vez integrado el expediente con la documentación e información descritas en el artículo anterior, el Oficial del Registro Civil, lo turnará a la Dirección del Registro Civil del Estado, quien dictará resolución fundada respecto de la procedencia o no de la inscripción del solicitante, en su caso, en el Registro Civil.
- La resolución se le comunicará al Oficial del Registro Civil, para que éste la haga saber al interesado o a su representante legal. En caso de que la resolución fuere en sentido procedente, el Oficial del Registro Civil, procederá al levantamiento del Acta de Nacimiento correspondiente; caso contrario, se le informará sobre las vías jurisdiccionales correspondientes.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Acta de Nacimiento	1	2
Identificación oficial de los papás con fotografía	1	2
Comprobante de Domicilio (Predial, CFE o CESPM).	1	2
Fotografía tamaño credencial o infantil de frente a color o blanco y negro	1	2

Constancia de Inexistencia emitida por Registro Civil de la Dirección de Gobierno del Estado de Baja California	1	2
Fe de bautismo de la persona a registrar	1	2
Pasaporte mexicano vigente	1	2
Cartilla militar del interesado	1	2
Forma 13 del interesado	1	2
Constancias de estudios con fotografías del interesado	1	2
Carta de trabajo del interesado	1	2
Afiliación al Seguro Social IMSS	1	2
CURP de los papas	1	2
Actas de matrimonio de los padres	1	2
Cartilla de vacunación	1	2
Comprobante de residencia en el Municipio de Mexicali (credencial de elector, licencia de manejo, recibo de luz, teléfono, etc.)	1	2
Estudio socioeconómico ante DIF	1	2
Comparecencia ante Registro Civil	1	2
Carta de recomendación	3	3

PLAZO PARA ENTREGA DE REQUISITOS
30 (días hábiles)

LUGAR	DIRECCIÓN	HORARIO
REGISTRO CIVIL	CALLE JOSE MARIA MORELOS 26, COLONIA PRIMERA SECCION	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
6868428029 - REGISTRO CIVIL	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

¿REQUIERE CITA?	CONTACTO
Si	NO APLICA

¿REQUIERE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	CONTACTO
Si	CONFORME A LA LEY ORGANICA DEL REGISTRO CIVIL, CAPITULO II, ARTICULO 11, EL DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL FRACCION XIII, RESOLVERA SOBRE LOS REGISTROS DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEOS

RESPONSABLE DE RESOLVER
Jorge Coronado Martinez

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO	PAGO EN LÍNEA
Variable	Recaudación de Rentas Municipal.	Efectivo,Tarjeta de débito,Tarjeta de crédito	No

DETALLES DEL COSTO

MULTA POR NO DECLARAR EL NACIMIENTO ANTES DE LOS CINCO AÑOS (art. 56 del Codigo Civil)

Salario: 1.00

Importe: $113.14

Cruz Roja: $5.00

Bomberos: $2.00

Total: $120.14

CRITERIOS PARA RESOLVER

CONFORME A LA LEY ORGANICA DEL REGISTRO CIVIL, CAPITULO II, ARTICULO 11, EL DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL FRACCION XIII, RESOLVERA SOBRE LOS REGISTROS DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEOS

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Civil para el Estado de Baja California

Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California.

Manual de Operación para Oficialías del Registro Civil.

Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California

RECURSOS ADICIONALES

El TRAMITE SERA AUTORIZADO POR REGISTRO CIVIL EN UN LAPSO DE 20 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS.

NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS CON TACHADURAS, ENMENDADURAS, ROTOS O EN MAL ESTADO.

AUTORIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
JORGE CORONADO MARTINEZ	JORGE CORONADO MARTINEZ	RODRIGO LLANTADA AVILA





